

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 333/2010

A la : Comisión Permanente de Salud Pública

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Wenel D. Feliz**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución mediante la cual se Otorga Pergamino de Reconocimiento al **Doctor Héctor E. Mateo M.** Por sus Grandes aportes a la lucha contra las Enfermedades Cardiovasculares y su Ardua Labor de Prevención al Servicio de los más necesitados.

Ref. : Exp. No.00039, Oficio No.001666, d/f 10/09/2010
(Expediente No. 00039-2010-SLO-SE)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la Resolución indicada en el asunto. Después de analizar dicha resolución tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido de la Resolución

PRIMERO: Se trata del Proyecto de Resolución, mediante la cual se Otorga Pergamino de Reconocimiento al Doctor Héctor E. Mateo M. Por sus Grandes aportes a la lucha contra las Enfermedades Cardiovasculares y su Ardua Labor de Prevención al Servicio de los más necesitados.

SEGUNDO: Dicho proyecto de Resolución fue presentado por la **Sra. Cristina Altagracia Lizardo Mezquita**, Senadora de la República, Provincia Santo Domingo, en fecha 07 de septiembre del 2010.

Facultad Legislativa Congresual:

De acuerdo a la facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93 literal q de la Constitución que enuncia lo siguiente:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice:

“Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”

Procedimiento de Aprobación

En el caso de la especie, se trata de una Resolución que por su naturaleza se le aplica el artículo 98 de la Constitución de la República que dice:

“Discusiones Legislativas. Todo proyecto de ley admitido en una de las cámaras se someterá a dos discusiones distintas, con un intervalo de un día por lo menos entre una y otra discusión. En caso de que fuere declarado previamente de urgencia deberá ser discutido en dos secciones consecutivas.”

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República.
2. Reglamento del Senado de la República.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de Resolución en los aspectos legales, constitucionales y de la técnica legislativa **ENTENDEMOS** oportuno hacer la siguiente observación:

1. El proyecto de Resolución en el punto Primero establece: **Otorgar Pergamino de Reconocimiento al Sr. Héctor E. Mateo M., por sus grandes Aportes a la lucha contra las enfermedades**”. En tal virtud atendiendo a lo que establece el Manual de Técnica Legislativa en cuanto a la Redacción del texto legal que debe transmitir un mensaje, **claro, conciso** y **preciso**, en tal sentido, tenemos a bien sugerir la reestructuración de este punto en una redacción alterna que diga de la siguiente manera:

“PRIMERO: RECONOCER mediante acto al Doctor Héctor E. Mateo M., por sus grandes aportes a la lucha contra las enfermedades cardiovasculares y su ardua labor de prevención al servicio de los mas necesitados.

El punto Segundo dice: **“ DESIGNAR una comisión de senadores y senadoras para hacer formal entrega de un pergamino de reconocimiento al Sr. Héctor E. Mateo M., en un acto a celebrarse en el lugar, hora y día que disponga la presidencia del Senado”**. A partir de lo que establece el Manual de Técnica Legislativa, ***“Las resoluciones se estructuran siguiendo las reglas sobre ordenamiento temático y sistemático de las Leyes”***. El punto 4.1.7.2. Del manual de Técnica Legislativa sobre los artículos, **dispone que cada artículo debe contener una sola norma y cada norma debe estar contenida íntegramente en el artículo**. En tal sentido sugerimos individualizar dicha norma de manera independiente, creando los Puntos SEGUNDO Y TERCERO en una redacción alterna de la manera siguiente:

SEGUNDO: ORDENAR que la presente resolución sea plasmada en un Pergamino de Reconocimiento al Doctor Héctor E. Mateo M.

TERCERO: DESIGNAR una Comisión de Senadores y Senadoras para hacer Entrega del pergamino al Doctor Héctor E. Mateo en un acto a celebrarse en el lugar, hora y día que disponga la presidencia del Senado.

Después de analizar el proyecto de Resolución en los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del

conocimiento del proyecto de Resolución, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa

WF/apa